

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE NO INHABILITACION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx Sitio web: www.scapsatm.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Comisaría Servidor público responsable del trámite o servicio: Comisario.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Lo presentan los proveedores y/o contratistas que deseen ser considerados en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Sistema Operador.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud mediante oficio que se presenta directamente en la oficina de Comisaría.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) 325-01-52 ext-600		
Plazo oficial máximo de resolución	1 día hábil después de realizar el pago del trámite, en caso de ser urgente y. 3 días hábiles después de realizar el pago del trámite ordinario.		
Vigencia.	30 días naturales a partir de la fecha de su expedición.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito y dirigida al Comisario del sistema operador; Lic. Alan Israel Palacios Balderas. Donde establezca el nombre y domicilio fiscal de la persona física o moral en su caso, que solicita el trámite.	1	
2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, así mismo, manifieste que no tiene ningún conflicto de interés ni ha obtenido beneficio previo por la contratación de su servicio.	1	
3	Comprobante de domicilio fiscal.	1	1
4	Número de registro patronal ante el IMSS.	1	1
5	Curriculum de municipios o dependencias con los que haya laborado. (caratulas de contratos y ultima hoja de firmas)		1
6	Acta constitutiva en caso de ser persona moral.		1
7	Identificación oficial del solicitante		1
8	Señalar correo electrónico.		
9	Poder notarial en caso de ser persona moral y carta poder en caso de persona física de la persona autorizada para realizar el trámite e identificación oficial.	1	1
10	Cedula de identificación fiscal actualizada.	1	

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

11	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57</p> <p>Pago de Constancia en carácter ordinario: 5 UMA X 108.57= 542.85 (Quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos).</p> <p>Costo= \$542.85 (Quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos)</p> <p>Pago de Constancia en carácter de URGENTE: 15 UMA X 108.57= 1628.55 (Mil seiscientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos)</p> <p>Costo= \$1,628.55 (Mil seiscientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos)</p>		<p>Avenida Emiliano Zapata # 39, Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580</p> <p>Horario de atención lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 1 p.m.</p>	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p> <p>Presentar la totalidad de los requisitos, así como el pago del trámite (urgente u ordinario). Si los requisitos se cumplen se le indicará al usuario el día de entrega de la Constancia de no Inhabilitación. Posteriormente se realizará el análisis de la documentación presentada y la búsqueda de la persona física o moral en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Función Pública, para proceder a la elaboración de la constancia de no inhabilitación; haciendo mención que la expedición y el pago de la misma no garantiza que el proveedor o contratista sea aprobado por el Comité de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <p>DEL COSTO: Artículo 64 fracción III y 64 BIS fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024.</p> <p>DEL TRÁMITE O SERVICIO: Artículo 64 fracción III y 64 BIS fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024. Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Artículo 9 fracción VIII y artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.</p>			

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS:

Artículo 52, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaria del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Dirección: Av. Emiliano Zapata No. 39, Colonia Centro Temixco, Morelos C.P. 62580
Teléfono: 777-832-11-91
Correo electrónico: quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.